



Negociado

**SERVICIOS SOCIALES****Asunto: PRORROGA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AVILES Y LA FUNDACION SAN MARTIN PARA LA GESTION Y CONCESION DE LAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS ORDINARIAS EN MATERIA DE VIVIENDA**

Documento

SSCZIONY

Expediente

AYT/730/2012

## DECRETO

Visto expediente 730/2012 relativo a la “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Avilés y la Fundación San Martín para la Gestión y Concesión de las prestaciones sociales económicas ordinarias en materia de vivienda”, del que resultan los siguientes hechos y fundamentos:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** Con fecha 14 de abril de 2.012 el Ayuntamiento de Avilés y la Fundación San Martín firman un Convenio de colaboración para la gestión y concesión de prestaciones sociales económicas ordinarias en materia de vivienda.

**Segundo:** La Fundación San Martín es una fundación asistencial de interés general, sin ánimo de lucro, medio propio e instrumental del Ayuntamiento de Avilés, que tiene entre sus fines estatutarios el facilitar información y ayudas económicas a las personas y colectivos con mayores dificultades de acceso a la vivienda. Dicha fundación es entidad colaboradora del Ayuntamiento de Avilés en la gestión y concesión de subvenciones y ayudas en materia de vivienda, al amparo de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y en el propio Convenio de colaboración.

**Tercero:** Según la cláusula Quinta del Convenio, el convenio tendría vigencia hasta el 31 de enero de 2013, fecha límite de justificación de la gestión de los fondos percibidos por la entidad colaboradora, podrá establecerse la modificación, y la prórroga del convenio por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre antes de la finalización del mismo. Por Decreto 915/2013, se prorroga el convenio para el ejercicio 2013 alcanzado su vigencia el 31 de enero de 2014. Posteriormente el convenio se prorroga para el ejercicio 2014 mediante Decreto 908/2014.

**Cuarto:** Con fecha 22 de enero de 2015 el Jefe del Servicio de Servicios Sociales emite informe favorable a la prórroga del Convenio, consta así mismo en el expediente informe del Director de la Fundación San Martín de 24 de enero de 2015, con el visto bueno del Vicepresidente de la misma (D. Teófilo Rodríguez Suárez) manifestando el interés de la entidad, en la prórroga del Convenio.

**Quinto:** Se realiza retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23110 48000 “Ayudas económicas acción social” por importe de 60.000 euros para la prórroga de dicho convenio.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Resultan aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y el Convenio de colaboración

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**SERVICIOS SOCIALES**  
Asunto: PRORROGA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE  
EL AYUNTAMIENTO DE AVILES Y LA FUNDACION SAN  
MARTIN PARA LA GESTION Y CONCESION DE LAS  
PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS ORDINARIAS EN  
MATERIA DE VIVIENDA

Documento  
SSCZ10NY

Expediente  
AYT/730/2012

Código de Verificación:



suscrito entre el Ayuntamiento de Avilés y la Fundación San Martín para la gestión y concesión de prestaciones sociales económicas ordinarias en materia de vivienda

**Segundo.-** Según la cláusula Quinta del Convenio, el convenio tendría vigencia hasta el 31 de enero de 2013, fecha límite de justificación de la gestión de los fondos percibidos por la entidad colaboradora, podrá establecerse la modificación, y la prórroga del convenio por mutuo acuerdo de las ambas partes, siempre antes de la finalización del mismo. Mediante los Decretos 915/2013 y 908/2014 se prorroga el convenio respectivamente para los ejercicios 2013 y 2014.

**Tercero.-** Según consta en el expediente se ha realizado retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23110 48000 "Ayudas económicas acción social" por importe de 60.000 euros.

## DISPONGO:

**Primero.-** Autorizar la prórroga del convenio que se presenta como anexo a esta Resolución para la gestión y concesión de las Prestaciones Sociales Económicas ordinarias en materia de vivienda

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23110 48000 "Ayudas económicas Acción Social".

**Tercero.-** Reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago del total de los fondos por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) a la cuenta que se designe por la entidad colaboradora, FUNDACIÓN SAN MARTÍN, siguiendo lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA del convenio, quedando exonerada de la presentación de garantías.

**Cuarto:** Establecer el 31 de enero de 2016 como límite para la presentación de la justificación de los fondos recibidos por la entidad colaboradora, FUNDACIÓN SAN MARTÍN, lo que se deberá hacer siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula segunda del convenio.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.